



Resolución Directoral

N° 2069-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 06 de diciembre de 2018

VISTO:



CUT	169535-2018	Fecha	25 de setiembre de 2018
COMITÉ DE USUARIOS CANAL TASHTARURI - MACHAGUAYO ALTO			
Representado por:		Documento	
MAGNO CANTARO JULCA		DNI 32489069	
Informe Formalización		Fecha	
102-2018 - ANA-AAA.M.ALA.POM-AT/MABI		14 de noviembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 102-2018 ANA-AAA.M.ALA.POM-AT/MABI, de la Administración Local de Agua Pomabamba.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque TASHTARURI - MACHAGUAYO ALTO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 71.320 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 232406.00000mE y 9008008.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 254108.43 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS CANAL TASHTARURI - MACHAGUAYO ALTO", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS CANAL TASHTARURI - MACHAGUAYO ALTO		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Area servicio
TASHTARURI - MACHAGUAYO ALTO		71.320(ha)





Resolución Directoral

N° 2069-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Mariscal Luzuriaga
		Dist.	Llumpa
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Pomabamba
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:232406.00, N:9008008.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada MACHAWAYO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:232477.00 N:9009504.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		254108.43			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	20413.71	46872.0	29030.40
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
22498.56	18748.80	18144.0	22498.56	29030.40	46872.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

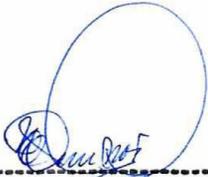
Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS CANAL TASHTARURI - MACHAGUAYO ALTO; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

